



| | |
|-------------------------|--|
| Clase de proceso | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Demandante | Ricardo Andrés Parrado Jiménez |
| Demandado | Néstor Hernán Parrado |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2019 00279 00 |
| Asunto | Reiterar medida cautelar |
| Fecha de la providencia | Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) |

*Frente al memorial visto en *09AclaraSolicitudMedidaCautelar*, se **DISPONE**:

*Estar a lo resuelto en auto del 07 de noviembre de 2019, respecto a la medida de embargo en los bancos solicitados. (*Pág. 4-02CuadernoMedidas*).

Reiterar el oficio No. 3.478 del 20 de noviembre de 2019 (*pág 5-02CuadernoMedidas*).

Háganse las advertencias al pagador de la Rama Judicial, Seccional Villavicencio en caso de no acatar lo ordenado.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 41 del 18/06/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria